

COMPILACIÓN  
ASESORÍA JURÍDICA  
BIBLIOTECA

Montevideo, 17 de mayo de 1988

VISTO: la existencia de gestiones administrativas a cargo de diversas embajadas solicitando -- exenciones tributarias ante esta Comuna;

RESULTANDO: que se entiende necesario propender a dotar de agilidad y eficiencia al procedimiento administrativo simplificando y acelerando los trámites respectivos;

CONSIDERANDO: 1o) que el artículo 23o. de la Convención de Viena dispone la exoneración de pago de impuestos respecto de los locales de embajadas de Estados extranjeros y residencias de Jefes de Misión;

2o) que la norma no ha sido específicamente reglamentada, habiéndose aplicado hasta la fecha en forma subsidiaria la reglamentación de exoneraciones tributarias establecida por la resolución ----- No. 54.539 de 19 de octubre de 1971;

3o) que la Dirección General del Departamento de Hacienda entiende que corresponde instituir un nuevo criterio que agilite la tramitación de las situaciones precedentemente enunciadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Disponer que no se aplique más a partir de la fecha la reglamentación de exoneraciones tributarias establecida por la resolución No. 54.539 de 19 de octubre de 1971 para el caso de solicitudes de exenciones referentes a Embajadas de Estados extranjeros y residencias de Jefes de Misión, previstas por el artículo 23 de la Convención de Viena.-

2o.- Habrá de comunicarse al Ministerio de Relaciones Exteriores la necesidad de que los titulares de exoneraciones por el artículo 23o. de la Convención de Viena pongan en conocimiento del Municipio, las mutaciones y modificaciones de la situación dominial que afectan los bienes de su propiedad --

SIGUE	0	1	0	0	3	7	7
SERIE F2 Nº	cero	uno	cero	cero	tres	siete	siete

Los contribuyentes deberán abonar los restantes tributos que se pagan en forma adicional a la Contribución Inmobiliaria en forma previa al retiro de la -- planilla exonerada.-

Pase por su orden a la Secretaría General para que libre comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Servicio de Ingresos Territoriales a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;  
DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-